



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
20 de abril de 2012
Español
Original: inglés

13º período de sesiones

Doha (Qatar)

21 a 26 de abril de 2012

Declaración de la sociedad civil a la XIII UNCTAD

Resumen

1. El presente documento es el resumen de una declaración más amplia de la sociedad civil aprobada por aclamación por el Foro de la Sociedad Civil de la XIII UNCTAD el 19 de abril de 2012 en Doha. Se ha elaborado en consulta con una amplia gama de organizaciones de la sociedad civil y se presenta en su nombre, y refleja la diversidad de opiniones existente en la comunidad de la sociedad civil. En esta Declaración presentamos nuestras propuestas, análisis y llamados colectivos a la XIII UNCTAD. Invitamos a los Estados miembros y a la comunidad internacional a que los examinen en Doha y posteriormente, de manera que construyamos colectivamente un futuro equitativo y sostenible.

2. La XIII UNCTAD es una conferencia decisiva de las Naciones Unidas sobre la situación de la economía y el desarrollo en todo el mundo en 2012. No puede ser "una reunión más". La conferencia debe estar a la altura de su tema: "La globalización centrada en el desarrollo: hacia un crecimiento y un desarrollo incluyentes y sostenibles".

3. [Nos preocupa mucho que, durante las negociaciones, los países desarrollados hayan tratado unánimemente de silenciar la labor fundamental de la UNCTAD sobre las finanzas y las cuestiones macroeconómicas en relación con el comercio y el desarrollo.]¹ La importancia de la labor de la UNCTAD ha quedado patente en el contexto de la crisis económica y financiera mundial y de los efectos catastróficos que sigue teniendo en los pueblos y las economías. Mientras que las instituciones de Bretton Woods no han dejado de promover la liberalización desenfrenada y la desregulación de los mercados y las finanzas que produjeron la crisis, los análisis de la UNCTAD han señalado los peligros de esas políticas. La agitación provocada por la crisis hace imprescindible el fortalecimiento de la labor de la UNCTAD en esas esferas.

¹ El contenido de esta frase entre corchetes podrá cambiar en función del resultado de las negociaciones de la XIII UNCTAD.

I. La economía y el desarrollo en el contexto mundial actual: desafíos, amenazas y oportunidades

4. El mundo está experimentando una confluencia de crisis interrelacionadas que están empujando a la humanidad y los ecosistemas al borde del desastre planetario. En lugar de realizarse una verdadera transformación, en todo el mundo, y especialmente en los países desarrollados, se están continuando las mismas políticas que fomentaron esas crisis, y solo se han aprobado por el momento unas pocas reformas positivas.

5. La actual **crisis financiera** refleja una creciente desconexión entre las finanzas desreguladas y la economía real. Ha entrado en una nueva etapa, tal vez incluso más peligrosa que la experimentada durante la crisis de 2008-2009, de la que ya avisó la sociedad civil en el Foro de la Sociedad Civil de la XII UNCTAD.

6. El retorno a las formas más crudas de las políticas neoliberales es en gran parte el resultado de la gigantesca influencia del sector financiero, que dispone de enormes recursos a pesar de haber sido objeto de rescates públicos. Esas políticas tienen un impacto devastador en la vida de las personas y las familias, y sobre todo en los hogares encabezados por una mujer en los países afectados, con efectos en cadena en otros países y regiones, como África y los países menos adelantados (PMA).

7. Una de las principales causas subyacentes de la crisis financiera —además de la desregulación de los mercados financieros— es el rápido aumento de las desigualdades. La actual ola de austeridad está profundizando esa tendencia hasta proporciones alarmantes.

8. La acumulación de deuda insostenible es un problema crucial que, habida cuenta de que las economías desarrolladas han acumulado los más altos niveles de deuda desde la segunda guerra mundial, ya no es exclusivo de los países en desarrollo. Aunque se afirma con frecuencia que los países en desarrollo no resultaron tan gravemente dañados por la crisis financiera, muchos de esos países corren el riesgo de sufrir —o ya están sufriendo— una crisis de la deuda aún mayor.

9. Uno de los principales factores de las desigualdades mundiales es el creciente "**déficit mundial de trabajo decente**" (que incluye el persistente desempleo masivo y el estancamiento o la reducción de los ingresos familiares), especialmente entre los jóvenes y las mujeres. A pesar del compromiso asumido por los líderes mundiales en 2009, en el Pacto Mundial para el Empleo, de poner fin a la espiral deflacionista, muchos de ellos están practicando lo contrario. Están reduciendo los salarios mínimos, desregulando los mercados de trabajo y absteniéndose de frenar de manera significativa al sector financiero para que trabaje para la sociedad y la economía real.

10. Los medios de vida corren aún más peligro por la persistente inseguridad alimentaria y pobreza mundial. La **crisis alimentaria mundial** estaba en su apogeo cuando nos reunimos en la XII UNCTAD. Entonces señalamos como algunas de sus múltiples causas las décadas de escaso apoyo e inversión en la pequeña agricultura, la liberalización unilateral del comercio en el Sur, el aumento de la financiarización de los mercados de alimentos y productos básicos, y las prácticas monopólicas. La pequeña agricultura es la columna vertebral de la economía de muchos países: las pequeñas explotaciones agrícolas producen más de la mitad de la oferta mundial de alimentos, y los medios de subsistencia de muchas familias dependen de ella. Los aumentos mundiales del precio del combustible y los alimentos no hacen sino elevar el número de personas en situación de riesgo.

11. Las tendencias negativas mencionadas se ven agravadas por una creciente **crisis del clima y los ecosistemas**. Aunque ya hemos superado la capacidad de carga del ecosistema de la Tierra, los países desarrollados no han cumplido con su responsabilidad histórica y sus compromisos y obligaciones jurídicamente vinculantes de detener el cambio climático,

la pérdida de biodiversidad y otras catástrofes ecológicas. Las pautas de producción y consumo insostenibles e injustas están poniendo en peligro la supervivencia misma de la humanidad.

12. La desconexión entre esas múltiples crisis y la aparente actitud de normalidad de las élites políticas de todo el mundo está provocando una **crisis política y de legitimidad**. Esta se refleja en la ola de movimientos democráticos surgidos desde principios de 2011. Los movimientos de la "Primavera Árabe", los "Indignados" y "Occupy" expresan el descontento con los sistemas políticos y económicos y piden justicia y equidad.

13. La comunidad internacional no ofreció alternativas integrales en 2009. No podemos permitirnos retrasar la **reforma fundamental de la gobernanza económica** necesaria en todos los niveles, incluidas las estructuras financieras, monetarias y de cooperación para el desarrollo.

14. Solo un **cambio de paradigma en el desarrollo** salvará a las generaciones futuras de un caos social y ambiental de dimensiones planetarias. Debemos crear visiones más integrales y sistemas de medición del progreso que vayan más allá del crecimiento económico y el producto interno bruto (PIB). Debemos elaborar un **nuevo contrato social mundial**, basado en los derechos humanos universales y en la justicia social y ambiental, para revitalizar el que se está desmoronando rápidamente. También debemos encontrar otras formas de organizar las relaciones sociales y económicas. Hay muchas fuentes de inspiración que nos pueden llevar en la dirección correcta: desde la economía feminista hasta concepciones alternativas del bienestar como "Buen Vivir".

II. Caminos por seguir

A. Promover un entorno económico favorable en todos los niveles para apoyar el desarrollo incluyente y sostenible

1. Estados desarrollistas democráticos y responsables

15. Destacamos el papel fundamental que los Estados desarrollistas democráticos y responsables deben desempeñar para lograr un desarrollo sostenible, equitativo e incluyente.

16. Los Estados desarrollistas son los que reconocen su obligación de velar por el bienestar, la calidad de vida y la efectividad de los derechos humanos de su pueblo sin rebasar la capacidad de carga del planeta y en armonía con la sostenibilidad de los ecosistemas.

17. Para lograrlo, el crecimiento debe acompañarse de una redistribución progresiva de los ingresos y de un cambio hacia sistemas más sostenibles de producción, distribución y consumo, y no equiparar el desarrollo con el crecimiento, como se ha medido tradicionalmente. Ello entraña que las fuerzas económicas, incluido el sector privado, contribuyan a la creación de capacidades productivas y de empleos decentes y medios de subsistencia para todos. Entraña también reconocer el papel de la mujer y su contribución a la economía, y asegurar el acceso y el control sobre los recursos de manera que la justicia de género y el empoderamiento de la mujer formen parte integrante del desarrollo. Entraña, por último, respetar, proteger y cumplir los derechos humanos. Estos solo pueden ejercerse plenamente si los Estados y las instituciones son democráticamente responsables.

18. Los Estados desarrollistas son aquellos que reconocen el importante papel de las organizaciones y movimientos de la sociedad civil y promueven procesos incluyentes de adopción de políticas con vínculos populares y la participación de la mujer, así como la

inversión en la creación de capacidad, para permitir la participación verdadera de la sociedad civil y otros interesados. Ello entraña también prestar atención tanto a las advertencias de la sociedad civil sobre las políticas económicas injustas como a las propuestas de adoptar estrategias distintas de desarrollo local y nacional.

19. Los Estados desarrollistas reconocen sus obligaciones de garantizar la prosperidad, la sostenibilidad y los derechos humanos y la seguridad de sus ciudadanos. Esas obligaciones no pueden cumplirse sin promoverse la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Para avanzar en ese sentido, deben existir mecanismos efectivos de aplicación y seguimiento.

20. Exhortamos a los gobiernos a que velen por la inclusión y la participación activas, significativas y efectivas de la sociedad civil en la formulación y aplicación de políticas. Ello entraña crear mecanismos claros y eficaces con ese fin. La inclusión y las aportaciones de la sociedad civil son esenciales para asegurar la implicación y la eficacia en el diseño de las políticas, los procesos y las instituciones de desarrollo y económicas, así como en la elaboración y ejecución de la cooperación internacional.

21. Exhortamos a la sociedad civil a que trabaje en todos los sectores de manera innovadora para promover estrategias nacionales de desarrollo distintas, basadas en la redistribución, la reducción de la desigualdad, el crecimiento autónomo, los derechos de la mujer y la justicia ecológica.

2. El replanteamiento de las políticas macroeconómicas

22. Instamos a que se lleve a cabo un replanteamiento de las políticas macroeconómicas y sociales y de sus interconexiones. Ello brindaría a los países en desarrollo la oportunidad de revertir los efectos negativos de todos los años de ortodoxia económica. Un replanteamiento así debe incluir una evaluación a fondo de los impactos sociales, económicos y de sostenibilidad ambiental.

23. Los gobiernos que han tratado de innovar en sus políticas económicas y sociales han sido recompensados por apartarse de los modelos ortodoxos "seguros". Desafortunadamente, muchos países han recurrido a la repetición y la intensificación de las políticas fallidas para tratar de salir de la crisis.

24. Instamos a los gobiernos a que se alejen de las estrategias de crecimiento impulsado por las exportaciones, cuya medida de éxito es el aumento del volumen de las exportaciones y la expansión constante del acceso a los mercados. Esas políticas han sido especialmente desastrosas para los PMA. Debe adoptarse un enfoque renovado que tenga en cuenta la relación entre el comercio y la resiliencia financiera y promueva políticas fiscales, monetarias, de inversión y financieras —a nivel nacional, regional y mundial— para que el comercio apoye el desarrollo.

25. Debe establecerse un nuevo equilibrio entre lo "mundial" y lo "local", dándose más importancia a la supervivencia y el desarrollo del tejido económico local que a los intereses de las inversiones extranjeras y la libre circulación del capital financiero. La introducción de una nueva regulación financiera permitirá inclinar la balanza de las políticas, normas y reglamentos en favor de un desarrollo local incluyente.

3. La transformación de la estructura financiera mundial

La eliminación de las restricciones al espacio de políticas

26. Pedimos que se eliminen las restricciones contenidas en los acuerdos financieros de las instituciones financieras bilaterales e internacionales, así como en los acuerdos de comercio e inversión. Las restricciones al espacio de políticas impiden a los países en

desarrollo replantearse sus políticas económicas y sociales, aunque deseen hacerlo. Esas restricciones socavan el desarrollo sostenible.

La reforma monetaria

27. Pedimos reformas profundas en el sistema monetario y en las políticas monetarias.
28. Pedimos reformas del sistema monetario que tengan en cuenta los desafíos siguientes: a) reducir la inestabilidad de los tipos de cambio; b) crear mecanismos propicios para la financiación del desarrollo y el clima; y c) reequilibrar y coordinar los países con déficit y superávit comercial; evitar que los ajustes produzcan recesión, y reducir los "costes de almacenamiento" de los países en desarrollo relacionados con la adquisición del dólar de los Estados Unidos.
29. La inestabilidad de los tipos de cambio tiene consecuencias para la seguridad alimentaria y la balanza comercial, al afectar a los precios de importaciones esenciales como los alimentos y la energía. Afecta también a los resultados del comercio exterior mediante la restricción de los niveles de inversión interna, la desestabilización de los precios relativos de los productos de exportación, el aumento del precio de acceso a financiación para la producción y la modificación del valor de las comisiones de acceso al mercado.
30. Exhortamos a los países en desarrollo a que intensifiquen sus acuerdos de cooperación monetaria y financiera regional. Esos acuerdos pueden garantizar tipos de cambio más estables para el comercio Sur-Sur.
31. Deben adoptarse medidas a nivel mundial para realizar una transición ordenada hacia un sistema monetario universal y supranacional, pero complementado y contrarrestado por nuevas estructuras financieras y monetarias a nivel regional.

La nueva regulación de las finanzas y la circulación de capital

32. Pedimos que se proceda a una nueva regulación de las corrientes de capital que permita a los gobiernos orientar el capital a las necesidades de la sociedad, los derechos humanos y el desarrollo sostenible. La nueva regulación de los mercados financieros debe coordinarse y fortalecerse a nivel nacional, regional y mundial, y debe diseñarse con la participación de todos aquellos que tienen un interés en el desempeño del sector financiero.
33. La nueva regulación debe abarcar todos los mercados y actores financieros. Dejar algunos segmentos del mercado sin regular, supuestamente para que puedan poner a prueba estrategias de alto riesgo y estimular la innovación, ha sido una estrategia utilizada para obtener beneficios del arbitraje con respecto a los sectores regulados.
34. El Fondo Monetario Internacional (FMI) debe abandonar su oposición a los mecanismos de control del capital y dejar de inmiscuirse en el derecho de los países a utilizarlos, que se estableció de forma inequívoca en el Convenio Constitutivo del FMI.
35. Exhortamos a los gobiernos a que establezcan procesos para la revisión inmediata de las normas relativas a la liberalización de los servicios financieros en todos los niveles. El margen y la capacidad de los países para prevenir y aliviar las crisis y adoptar políticas alternativas en materia fiscal y monetaria se han visto muy afectados por los acuerdos de comercio e inversión bilaterales, regionales y multilaterales que incluyen disposiciones sobre la gestión del capital y la solución de controversias.
36. Instamos a los gobiernos de los países desarrollados y en desarrollo a que aprueben nuevas normas más rigurosas en relación con los mercados de instrumentos derivados de productos básicos. Las fluctuaciones de los precios de los productos básicos tienen consecuencias desestabilizadoras y reducen las posibilidades de diversificación en otros

sectores. Permitir el comercio de cereales alimentarios en los mercados de productos básicos ha dado lugar a operaciones especulativas, lo cual se ha traducido en fuertes incrementos en los precios y en violaciones más graves de los derechos de los agricultores en pequeña escala. Por lo tanto, muchos grupos de la sociedad civil exigen una prohibición total del comercio especulativo de cereales alimentarios en los mercados de productos básicos.

37. La regulación de los mercados de instrumentos financieros derivados de productos básicos debe permitir a los países en desarrollo utilizar el comercio como instrumento para la acumulación de capital y su distribución equitativa, y para obtener protección contra el riesgo real. La regulación debe centrarse especialmente en los principales centros financieros y restringir los productos financieros socialmente inútiles y la especulación financiera.

38. Los países en desarrollo deben adoptar políticas macroeconómicas distintas que les permitan enfrentar mejor los impactos macroeconómicos de las fluctuaciones de precios de los productos básicos en sus economías, como políticas fiscales anticíclicas.

Los impuestos mundiales y la cooperación fiscal internacional

39. Apoyamos la introducción de impuestos sobre las transacciones financieras de forma cooperativa y multilateral cuando sea posible, pero cuando no, de forma unilateral. Esos impuestos deben abarcar, en principio, todos los tipos de transacciones financieras, ya sea de productos financieros derivados, acciones, bonos, divisas u otros instrumentos financieros.

40. Los impuestos sobre las transacciones financieras mejorarán la progresividad y la redistribución del sistema fiscal, limitarán los incentivos de la dañina especulación a corto plazo en los mercados financieros, reducirán el riesgo sistémico y la probabilidad de futuras crisis y alinearán los incentivos del sector financiero con los de la economía real. También constituyen un mecanismo innovador para generar ingresos para el desarrollo y para las necesidades de mitigación del cambio climático y adaptación a este.

41. Las Naciones Unidas deben desempeñar un papel central en las negociaciones políticas sobre las disposiciones relativas a la gobernanza y la gestión de los impuestos mundiales.

La fiscalidad nacional y la movilización de recursos nacionales

42. Instamos a los países en desarrollo a que establezcan sistemas e infraestructuras efectivos para garantizar una imposición eficiente y justa. Esto facilitará el abandono de la "dependencia" de la ayuda y la deuda. Debe hacerse hincapié en las políticas fiscales progresivas y no en una dependencia excesiva de los impuestos sobre el valor agregado y otros impuestos indirectos, que suelen ser regresivos.

43. Exhortamos a los gobiernos a que velen por que el sector empresarial sea efectivamente gravado. Una de las principales dificultades es la imposición de las empresas multinacionales. Muchos países en desarrollo se ven obligados a participar en una "competición a la baja" de incentivos fiscales para atraer la inversión extranjera directa, aunque esos incentivos reduzcan los beneficios potenciales para esos países.

44. Instamos a los gobiernos y organizaciones intergubernamentales a que aborden con decisión el problema de las corrientes ilícitas de capital. La capacidad de los países en desarrollo para aumentar sus recursos internos está en peligro a causa de corrientes ilícitas que drenan los recursos de los países en desarrollo y los desvían a paraísos fiscales. Acabar con las salidas ilícitas de capital permitirá generar importantes recursos para financiar el desarrollo y facilitar las inversiones a fin de erradicar la pobreza y promover el desarrollo

sostenible. La clave del éxito consiste en aprobar leyes, reglamentos y políticas que aseguren la transparencia de las transacciones financieras y aumentar la supervisión de los bancos internacionales y los centros financieros transnacionales. Exigimos una revisión de las normas internacionales de información financiera existentes, la mejora de la cooperación fiscal internacional y el fortalecimiento de los intercambios de información, en particular el intercambio "automático" de información entre jurisdicciones de forma multilateral.

La solución del problema de la deuda

45. Exhortamos a los gobiernos a que se comprometan a elaborar, aplicar y promover políticas y prácticas responsables, transparentes y democráticas de endeudamiento y préstamo. Los grupos de la sociedad civil y la UNCTAD han trabajado para elaborar una serie de directrices en ese sentido, basadas en las enseñanzas extraídas de la acumulación de una deuda injusta e insostenible en el Sur, el comportamiento depredador e irresponsable de los bancos e instituciones financieras puesto de manifiesto en la reciente crisis financiera y el aspecto de "riesgo moral" de la financiación privada.

46. Pedimos mecanismos justos, transparentes y eficaces de resolución de crisis de la deuda en lugar de procesos dominados por los prestamistas. Pedimos además políticas, dotadas de mecanismos de reglamentación, para hacer frente a las amenazas sistémicas planteadas por las instituciones financieras grandes y complejas, y para impedir el traslado de la carga de sus riesgos y pérdidas al sector público y, por lo tanto, a la sociedad.

47. Pedimos auditorías públicas exhaustivas, transparentes y participativas de la deuda pública, la legitimidad de las reclamaciones por concepto de deuda, la identidad y las responsabilidades conjuntas de los prestamistas y los prestatarios, los orígenes del capital prestado y los efectos de los préstamos y los proyectos y políticas que se han financiado con ellos. Exhortamos a los gobiernos y a las Naciones Unidas a que fomenten la realización de auditorías independientes por grupos de ciudadanos, les presten apoyo y cooperen con ellos.

48. Pedimos la renovación de las iniciativas de cancelación de la deuda sin condiciones, comenzando por todas las deudas injustas e ilegítimas y por la deuda de los países en crisis.

4. La revisión de las normas sobre comercio e inversión

49. Instamos a que se inicie un proceso de examen, evaluación y revisión exhaustivos de los acuerdos de comercio e inversión en vigor para garantizar que esos acuerdos sean compatibles con el desarrollo equitativo y sostenible, los derechos humanos, las obligaciones en materia de protección del medio ambiente y de mitigación del cambio climático, y los requerimientos para hacer frente a las múltiples crisis mundiales.

50. La formulación de políticas y las decisiones en materia de comercio e inversión deben estar en consonancia con los objetivos de desarrollo, las obligaciones de derechos humanos y la sostenibilidad del medio ambiente, y han de garantizar los derechos de los trabajadores, los agricultores, los pescadores, las mujeres y los pueblos indígenas, sin restringir las diversas políticas sociales y ambientales. Además, deben tenerse en cuenta sus efectos en la sociedad, la economía y el medio ambiente.

51. Los acuerdos deben estipular las obligaciones de los inversores con respecto a los trabajadores, los consumidores, las comunidades afectadas y el medio ambiente. Deben establecer un mayor equilibrio entre los derechos y las responsabilidades de los inversores. Los acuerdos no deben sustituir o invalidar las leyes nacionales ni limitar la capacidad de un país para promulgar nuevas leyes destinadas a apoyar y reforzar las políticas de desarrollo o a proteger a la población y el medio ambiente.

52. Los acuerdos no deben dar lugar a un aumento de los desequilibrios del comercio de bienes y servicios basados en los conocimientos entre los países en desarrollo y los países avanzados, ni a una reducción del acceso público a las obras culturales, educativas y científicas. Los acuerdos no deben plantear obstáculos al rápido despliegue de las tecnologías necesarias para poner en práctica los programas de adaptación al cambio climático y su mitigación, sino que han de ser coherentes con la obligación de los países industrializados ricos de proporcionar los medios necesarios para que los países en desarrollo hagan frente a la crisis del clima.

53. Los acuerdos comerciales existentes que contienen disposiciones sobre la propiedad intelectual deben ser compatibles con los derechos humanos, las obligaciones en materia de protección del medio ambiente y de mitigación del cambio climático y la agenda de desarrollo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y, en particular, deben contemplar disposiciones adecuadas para la preservación del dominio público y mantener todas las flexibilidades previstas en los acuerdos aplicables.

54. Los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil con experiencia e intereses en juego en los acuerdos comerciales y de inversión deben participar en la creación de capacidad de los funcionarios de los países en desarrollo que negocian esos acuerdos.

B. Fortalecimiento de todas las formas de cooperación y asociación para el comercio y el desarrollo

1. La cooperación Sur-Sur

55. Instamos a los gobiernos a que se replanteen la cooperación regional y la cooperación Sur-Sur en un contexto diferente al del modelo dominante de la liberalización.

56. La cooperación Sur-Sur debe utilizar el comercio y la inversión en apoyo del crecimiento productivo y generador de trabajo decente y no usarlos de una manera abusiva. Como se señaló en el *Informe de 2010 sobre los países menos adelantados*, publicado por la UNCTAD, las relaciones económicas con los principales países en desarrollo asociados pueden plantear diversos problemas y amenazas similares a las que pueden afectar a la cooperación Norte-Sur.

57. La cooperación Sur-Sur ha de entenderse como un ejercicio de coordinación y cooperación en materia de políticas sobre la base de una visión del desarrollo que sea democrática e incluyente y esté arraigada en los principios normativos de la equidad, el progreso social, la complementariedad, la solidaridad, el beneficio mutuo, el uso compartido de los recursos, la coherencia política y la innovación entre los países en desarrollo, así como en el respeto de la soberanía y los derechos humanos.

58. La cooperación Sur-Sur debe servir para fomentar vías de desarrollo más virtuosas, evitando incurrir en los sesgos y las asimetrías asociados con el modelo de las relaciones Norte-Sur.

59. Exhortamos a los gobiernos de las economías de los países en desarrollo más sólidas a que incrementen su participación en las actividades de cooperación para el desarrollo en favor de los países más pobres.

2. Nuevas estructuras financieras y monetarias regionales

60. La existencia de fuentes alternativas de financiación, que no solo complementan los recursos internos sino que están exentas de condicionamientos de política, contribuye en gran medida a la adopción de estrategias de desarrollo alternativas.

61. Hacemos un llamamiento a los gobiernos para que establezcan instituciones regionales y diseñen iniciativas financieras y monetarias regionales que respalden las estrategias para lograr un desarrollo sostenible y equitativo. Podrían crearse, por ejemplo:

- a) Bancos regionales de desarrollo alternativos;
- b) Sistemas de pago regionales y regímenes cambiarios alternativos; y
- c) Nuevos fondos comunes de reserva.

Uno de los objetivos principales consiste en reorganizar los recursos (es decir, las reservas de divisas que cada país debe mantener para amortiguar las perturbaciones macroeconómicas externas) y reasignarlos a inversiones productivas creadoras de empleo y programas sociales y ambientales.

3. La cooperación Sur-Norte y la cooperación triangular

62. Instamos a los gobiernos a que no emulen el tipo de relación tradicional de "donante"/"receptor" que caracteriza a la cooperación Norte-Sur para el desarrollo, y a que, en su lugar, establezcan relaciones de paridad y verdadera solidaridad. Todos los programas de cooperación para el desarrollo deben basarse en los principios de rendición de cuentas mutua e implicación democrática, así como en las demás normas sobre el desarrollo y la eficacia de la ayuda convenidas internacionalmente.

63. Debe formularse una definición amplia para incluir a las organizaciones no gubernamentales en los tres pilares de la "cooperación triangular".

4. El replanteamiento de la Ayuda para el Comercio

64. Exhortamos a los gobiernos a que dejen de basar la ayuda para el comercio en la asistencia técnica, lo que induce a los responsables de la formulación de políticas de los países en desarrollo, particularmente los PMA, a adoptar la agenda de liberalización y apertura de los mercados. En lugar de ello, la Ayuda para el Comercio debe centrarse en apoyar las políticas comerciales destinadas a potenciar los sectores productivos y generadores de empleo.

65. Deben aportarse recursos nuevos y adicionales a los fondos destinados a la Ayuda para el Comercio, que han de ajustarse a los compromisos internacionales en materia de eficacia del desarrollo, así como a las normas internacionales sobre transparencia y rendición de cuentas.

66. Debe revisarse la gobernanza internacional de la iniciativa de la Ayuda para el Comercio para dar cabida a mecanismos y procesos más democráticos.

67. Se debe fomentar la cooperación Sur-Sur en el contexto de la ayuda para el comercio, particularmente mediante el establecimiento de la infraestructura necesaria, incluidas las aptitudes para hacer frente a las limitaciones de la oferta que frenan el comercio.

5. El sector privado en la cooperación para el desarrollo

68. El sector privado ha ido adquiriendo mayor presencia en las actividades de cooperación para el desarrollo en todo el mundo por el hecho de ser tanto objetivo de programas y proyectos como parte asociada en estos, o incluso parte encargada de dirigirlos. Los agentes del sector privado pueden contribuir al desarrollo sostenible, mediante la creación de empleo, la mejora de los salarios y la transferencia de tecnologías, pero los gobiernos deben garantizar que la participación del sector privado en la cooperación para el desarrollo esté en consonancia con los objetivos de desarrollo equitativo y sostenible y no provoque violaciones de los derechos humanos, ni se utilice

como una oportunidad para expandir los mercados y aumentar los beneficios en detrimento de las personas y del medio ambiente. Los gobiernos también deben velar por que el sector privado cumpla los acuerdos y los principios internacionales relativos a la cooperación para el desarrollo, como los que figuran en la Declaración de París, el Programa de Acción de Accra y la Busan Partnership for an Effective Development Cooperation, entre otros.

C. Respuesta a los retos persistentes y emergentes en materia de desarrollo, en relación con sus implicaciones para el comercio y el desarrollo y cuestiones conexas en los ámbitos financiero, tecnológico, de inversión y de desarrollo sostenible

1. La crisis del clima y el reto de la sostenibilidad

69. La crisis del clima está teniendo efectos devastadores a nivel mundial, siendo las poblaciones de los países en desarrollo las que soportan la peor parte de sus consecuencias y las que, al mismo tiempo, se ven privadas de los medios para hacerles frente. Mientras tanto, la crisis se agrava y las oportunidades para evitar que esta desemboque en una catástrofe planetaria se están desvaneciendo rápidamente. El mundo tiene que actuar de forma decidida e inmediata para reducir drásticamente las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero y optar por sistemas equitativos, con bajas emisiones de carbono y resistentes al clima y, al mismo tiempo, ofrecer a las personas y las comunidades los medios para hacer frente a los impactos y los cambios irreversibles provocados por la crisis. Todos estos factores implican la introducción de cambios importantes en el sistema mundial de comercio y, por lo tanto, en los acuerdos comerciales internacionales y bilaterales y en las políticas comerciales nacionales.

70. Los gobiernos deben garantizar que los principales responsables de la crisis del clima —los países ricos e industrializados— cumplan las obligaciones que les corresponden y apliquen los acuerdos y compromisos jurídicamente vinculantes a nivel internacional:

a) Ello significa el establecimiento de objetivos nacionales ambiciosos y equitativos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, que deben basarse en responsabilidades históricas y diferenciadas y alcanzarse por medio de la aplicación de medidas nacionales directas, sin lagunas ni compensaciones.

b) Significa también que los países desarrollados deben sufragar la totalidad de los costos que entraña dotar de medios a las poblaciones de los países en desarrollo para hacer frente a las repercusiones del cambio climático, y que los países en desarrollo deben optar por sistemas sostenibles. La financiación relacionada con el clima debe nutrirse de recursos nuevos y adicionales que no adopten la forma de préstamos ni de instrumentos que generen deuda, y que no se consideren ayuda o inversiones con las que generar ganancias. Significa también que los países desarrollados, como parte de sus obligaciones, deben proporcionar tecnología con bajas emisiones de carbono y resistente al clima.

71. Los gobiernos deben garantizar que la transición a sistemas con bajas emisiones de carbono y resistentes al clima sea socialmente justa y no se convierta en una oportunidad para seguir ampliando el capital financiero y mercantilizando la naturaleza y la vida. Deben ponerse en marcha sistemas de protección social y programas de diversificación económica local para proteger a los trabajadores durante ese proceso de transición. La inversión en tecnologías con bajas emisiones de carbono debe ir acompañada de una redistribución equitativa de los recursos y los beneficios económicos y de la creación de empleos decentes y verdes. Los procesos deben ser democráticos y transparentes, de manera que los gobiernos, las organizaciones de empleadores y los sindicatos debatan los cambios económicos e industriales que han de emprenderse.

2. El desarrollo sostenible y la "economía verde"

72. Numerosos miembros de la sociedad civil que abogan por una revisión profunda de unas pautas de producción y consumo insostenibles son muy escépticos con respecto al modelo de "economía verde" que se está promoviendo y que está ocupando un lugar central en el proceso preparatorio de la Conferencia Río+20. No existe consenso sobre la definición del término, y su uso puede implicar la legitimación de unos conceptos que profundizan las desigualdades entre las economías, racionalizan el proteccionismo comercial, introducen nuevos tipos de condicionalidades, promueven la mercantilización y la financiarización de la naturaleza e impulsan nuevas tecnologías supuestamente "verdes" que no se ajustan al principio precautorio establecido en la Cumbre para la Tierra.

73. Para que la Conferencia Río+20 concluya con un resultado positivo es preciso tener una comprensión más profunda del significado original y pleno de desarrollo sostenible, abordar con determinación el problema de las pautas de producción y consumo insostenibles, y reconocer la importancia primordial de los derechos humanos, la equidad, la imparcialidad, la erradicación de la pobreza y las responsabilidades comunes pero diferenciadas.

74. El término "economía verde" debe conceptualizarse únicamente en el marco de definiciones de desarrollo sostenible aceptadas y consensuadas. El concepto de "economía verde" no debe hacernos renunciar al programa global de desarrollo sostenible adoptado en la Cumbre de las Naciones Unidas para la Tierra, celebrada en 1992, ni a los compromisos iniciales asumidos en el Programa 21, que abordan el reto de mantener la sostenibilidad mundial. Por el contrario, debe ser un concepto que refuerce el papel del Estado desarrollista y que contribuya a respaldar medidas de redistribución que permitan democratizar el acceso a los recursos productivos y naturales y la administración de estos, reorientar las políticas comerciales, financieras y de inversión para centrarlas en los objetivos de desarrollo, incluido el de encauzar la cooperación regional hacia un aumento de la producción sostenible y la demanda incluyente. Debe ser también un concepto que propugne medidas de desarrollo alternativas para sustituir los indicadores que se utilizan actualmente.

3. Los acuerdos de comercio e inversión y el desarrollo sostenible

75. Pedimos que se haga un examen a fondo de los acuerdos de comercio e inversión a nivel multilateral, regional y bilateral. Debe suspenderse la aplicación y procederse a la revisión sin concesiones de las normas de comercio e inversión que menoscaban el desarrollo sostenible y obstaculizan la búsqueda de vías de desarrollo con bajas emisiones de carbono. Esas disposiciones deben quedar excluidas de futuros acuerdos.

76. Los debates sobre políticas deben resolver las crecientes controversias sobre el "proteccionismo verde" y distinguir cuidadosamente entre, por una parte, las políticas comerciales que refuerzan las asimetrías entre las economías y, por otra, las políticas nacionales de los países en desarrollo destinadas a crear sistemas de producción más limpios y capacidades productivas "verdes".

77. Los acuerdos regionales de comercio e inversión no deben ser todos iguales. Deben tener en cuenta los costos de los ajustes comerciales y contener disposiciones obligatorias que permitan a los países ricos subsanar los costos de los ajustes comerciales de los países pobres. Debe hacerse todo lo posible para que las disposiciones que imponen los países ricos no se conviertan en obstáculos no arancelarios y/u otras medidas proteccionistas.

78. El enfoque para abordar las vinculaciones entre los acuerdos de comercio e inversión y el desarrollo sostenible no se debe basar en sanciones automáticas. Ello significa que: a) los países e inversores no deben poder penalizar a otros países cuando toman medidas concebidas y aplicadas para alcanzar el desarrollo sostenible (en sus

dimensiones económica, social y ambiental); y b) las disposiciones de los acuerdos de comercio e inversión relativas al empleo y el medio ambiente deben venir respaldadas por suficientes recursos de fomento de la capacidad, por ejemplo para llevar a cabo inspecciones laborales y ambientales, que los socios más ricos deben aportar primero antes de considerar la imposición de sanciones.

79. Instamos a los gobiernos a que regulen las prácticas de promoción del comercio y la industria. La publicidad agresiva a través de los medios de comunicación electrónicos ha contribuido enormemente a la existencia de estilos de vida y niveles de consumo insostenibles.

4. Evaluaciones de tecnologías acordes con el principio precautorio

80. Las Naciones Unidas deben desarrollar la capacidad técnica y jurídica necesaria para realizar evaluaciones de tecnologías sociales y ambientales acordes con el principio precautorio a fin de proteger a las personas y la naturaleza frente a las tecnologías de alto riesgo. Algunas tecnologías que se presentan como "verdes" —incluidas la geoingeniería, la nanotecnología, la biología sintética y la biotecnología— obstaculizan el avance hacia el desarrollo sostenible.

5. La expansión de la agroecología y los derechos de los agricultores sin tierras, los pequeños agricultores y las mujeres del sector agrícola

81. Las agroindustrias y demás empresas transnacionales han tomado posiciones monopolísticas en los medios de producción y distribución de alimentos. Los agricultores sin tierras, las mujeres del sector agrícola y los pequeños productores son las primeras víctimas de violaciones del derecho a la alimentación, pese a que las pequeñas explotaciones agrícolas producen la mayor parte de los cultivos esenciales necesarios para alimentar a la población rural y urbana mundial y a que las mujeres representan una mayoría sustancial de los productores agrícolas que producen la mayor parte de los alimentos que se consumen a nivel local.

82. Los gobiernos deben garantizar la protección de los derechos de los agricultores sin tierras, las mujeres del sector agrícola y los pequeños agricultores. Los gobiernos deben invertir en programas que ayuden a los agricultores sin tierras, pequeños agricultores y a las mujeres del sector agrícola a desarrollar medios de vida sostenibles y resistentes al clima, en particular en reformas agrarias y servicios de apoyo complementarios.

83. Exhortamos a los gobiernos a que sigan expandiendo la agricultura sostenible basada en la agroecología y a que promuevan sistemas de producción localmente controlados y ecológica y socialmente sostenibles tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Con el respaldo de leyes y servicios públicos apropiados, la agricultura sostenible puede crear economías locales resilientes y diversificar los medios de vida de los agricultores pobres. Los gobiernos deben encabezar el proceso de abandono de la agricultura industrial convencional, en particular la eliminación progresiva de los programas de subvención de insumos para los productos agroquímicos. Debe producirse un cambio fundamental de la simple seguridad alimentaria a la soberanía alimentaria, lo que constituye un planteamiento basado en derechos.

84. Debe apoyarse plenamente la creación de servicios de extensión y "centros de conocimientos" comunitarios, horizontales y participativos basados en las prácticas agrícolas sostenibles de los pequeños agricultores a fin de maximizar su seguridad alimentaria y su producción de alimentos.

85. Los servicios de extensión deben facilitar el establecimiento de puentes entre los conocimientos locales y científicos y las nuevas tecnologías que ayuden a las comunidades

locales a innovar y reducir su dependencia de insumos externos y promuevan sistemas de producción sostenibles adaptados a las condiciones locales.

86. Los gobiernos deben velar por que las políticas y programas agrícolas contribuyan a empoderar a las mujeres y promuevan una repartición más justa de las tareas y los beneficios entre hombres y mujeres.

87. Apoyamos la recomendación que figura en el informe final del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que propone que se adopte un instrumento jurídico internacional sobre los derechos de los agricultores y demás personas que trabajan en las zonas rurales.

6. La protección social transformadora

88. El Estado está obligado a garantizar la sostenibilidad y la seguridad, así como el bienestar y la prosperidad, de la sociedad sobre la que gobierna. Por lo tanto, debe ofrecer servicios públicos y protección social y establecer mecanismos de redistribución, como la fiscalidad progresiva, que deben negociarse a nivel político y social.

89. Instamos a los gobiernos de los países que carecen de niveles mínimos de protección social a que tomen la decisión política de crear un espacio fiscal para ello y mejorar gradualmente la prestación de una protección social transformadora que contribuya al bienestar de todos.

90. La protección social transformadora no solo proporciona los medios y la seguridad necesarios para mejorar los medios de vida, sino que también cataliza un cambio de poder y garantiza que los ciudadanos estén en mejores condiciones de transformar sus vidas tras la intervención y que no sean tan vulnerables a crisis futuras.

91. La protección social transformadora reduce múltiples desigualdades, empodera a las comunidades marginadas, promueve la actividad económica, mejora la movilidad social, contribuye a la valoración de las tareas domésticas y subsana la desigual distribución del trabajo entre hombres y mujeres, en particular en el ámbito de la reproducción.

92. La protección social transformadora es posible incluso en países arrasados por conflictos, Estados frágiles e inestables y en países sin cohesión social. De hecho, en esos contextos es aún más útil, ya que promueve la construcción nacional, así como la solidaridad entre los más ricos y quienes menos tienen, entre las generaciones y entre los diferentes grupos étnicos y religiosos.

93. La viabilidad fiscal de la protección social transformadora puede mejorar notablemente reasignando los recursos destinados a los presupuestos militares y de defensa, que en muchos casos abarcan una proporción importante de los fondos públicos. Ello no solo liberará recursos para gastos sociales, sino que también contribuirá a la desmilitarización y la democratización de las sociedades para alcanzar la justicia social y la paz sostenible.

94. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), los interlocutores sociales y las organizaciones representativas de la sociedad civil, incluidas las asociaciones de mujeres, deben participar en la elaboración, aplicación y gestión de los programas de protección social y servicios públicos a fin de responder a las prioridades y derechos de la población.

7. El sector privado y las empresas transnacionales

95. Los gobiernos deben establecer mecanismos claros y eficaces para vigilar la aplicación por los agentes del sector privado de los principios y convenciones internacionalmente acordados. Se trata de, entre otras cosas, las convenciones y normas internacionales relativas a los derechos humanos, la igualdad de género, los derechos

laborales y el trabajo decente, la discapacidad, la sostenibilidad ambiental, la protección del consumidor, los principios y normas laborales de la OIT, las directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor, los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar", y las normas internacionales de transparencia y rendición de cuentas.

96. Instamos a los gobiernos a que refuercen la regulación de las empresas transnacionales (ETN) y velen por que estas respeten los derechos humanos y las obligaciones correspondientes. Esas obligaciones deben ser, entre otras, a) ejercer la diligencia debida durante todo el proceso de funcionamiento, incluido a lo largo de cualquier cadena de suministro horizontal, prestando apoyo a los grupos afectados; b) presentar una "lista de medidas" que la ETN adoptará para proteger los derechos humanos garantizando el bienestar de la comunidad (incluidos los recursos ambientales), promoviendo la transferencia de tecnología y cumpliendo sus obligaciones fiscales; y c) informar sobre las repercusiones de su actividad en el medio ambiente y en los derechos humanos.

97. Las leyes multilaterales y nacionales deben contener disposiciones adecuadas que castiguen a los autores de violaciones de los derechos humanos. El país anfitrión de una empresa multinacional debe velar por que las prácticas de las empresas que invierten en él procuren evitar causar cualquier daño social.

98. Exhortamos a los gobiernos a que protejan y alienten el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (PYME) y las entidades económicas y sociales (como las cooperativas). Al aplicar los programas de desarrollo sostenible se debe dar prioridad a la adquisición de productos locales. Se debe promover y desarrollar a nivel nacional un enfoque integrado para crear un entorno favorable a las empresas sostenibles.

99. Instamos a que se realice una evaluación crítica de las alianzas entre los sectores público y privado, que se promueven actualmente como motores del desarrollo. Con frecuencia esas alianzas forman parte de programas de privatización de servicios o infraestructuras públicas, muchos de los cuales han repercutido negativamente en el acceso y los derechos de los sectores pobres y marginados de la población. En muchos casos las alianzas entre los sectores público y privado contribuyen a que el sector privado transfiera los costos al Estado y se quede con los beneficios.

III. El papel de la UNCTAD

100. La UNCTAD debe redoblar sus esfuerzos por resolver los problemas derivados de la globalización y las múltiples crisis, y llevar a cabo reformas sistémicas. Debe encabezar el proceso de examen exhaustivo y crítico de las políticas y acuerdos de comercio y desarrollo a la luz de las múltiples crisis, y de elaboración de análisis y propuestas de opciones alternativas y estrategias de desarrollo apropiadas para los países en desarrollo, teniendo en cuenta la necesidad de espacio de políticas y flexibilidad y las diferentes necesidades y circunstancias de los distintos países en desarrollo. La UNCTAD debe ayudar a los países a hacer frente a sus problemas de desarrollo sostenible con sus políticas nacionales.

101. Una UNCTAD reforzada debe asumir un papel más importante en la gobernanza económica mundial y contribuir a la transformación de las instituciones que se ocupan de dicha gobernanza. Para ello es preciso plantear perspectivas más diversas, que incluyan análisis y propuestas punteros de la UNCTAD, dar más voz a los países en desarrollo y garantizar su participación plena y efectiva. Habida cuenta de la necesidad de un cambio de paradigma en la gobernanza económica mundial, la UNCTAD debe establecer un grupo de trabajo sobre la gobernanza económica mundial que represente los diversos intereses de sus Estados miembros y garantice la plena participación de la sociedad civil.

102. El papel de la UNCTAD debe ir más allá del de una incubadora de ideas. Le corresponde la función esencial de ayudar a los países en desarrollo a cumplir con los distintos programas y marcos jurídicos internacionales que reglamentan el comercio, las finanzas, las políticas macroeconómicas, la inversión, las empresas transnacionales, el desarrollo sostenible, la tecnología (incluidas las normas de propiedad intelectual) y las políticas de defensa de la competencia y protección del consumidor. La UNCTAD debe mantener y reforzar su mandato de brindar asesoramiento sobre las políticas relacionadas con estas cuestiones a nivel nacional, regional y mundial.

103. En vista de su labor precursora en lo que se refiere a la determinación del Grupo de los países menos adelantados (PMA), que le ha permitido posicionarse como entidad de enlace en el sistema de las Naciones Unidas respecto de las cuestiones que incumben específicamente a esos países, debe reforzarse la labor continua de la UNCTAD encaminada a atender las necesidades especiales de los PMA y defender sus intereses particulares. Debe consolidarse el papel de la UNCTAD en el fortalecimiento de la capacidad de los PMA y la sociedad civil, dentro de sus esferas temáticas prioritarias y de interés.

104. La UNCTAD debe desempeñar un papel más destacado a nivel regional, especialmente en las zonas de menor cobertura, como la región árabe. En el caso de esa región, la UNCTAD debe abordar la cuestión de la brecha del desarrollo ocasionada por las recientes turbulencias políticas.

105. Debe reforzarse la capacidad de la UNCTAD para llevar a cabo su labor de asistencia técnica y analítica en apoyo de la integración regional y subregional entre los países en desarrollo, con arreglo a los objetivos de desarrollo sostenible y equitativo.

106. La UNCTAD debe estudiar a fondo los vínculos que existen entre la economía financiera y la economía real, así como el modo en que la regulación efectiva tanto de la economía financiera como de la economía real puede ayudar a los pobres no solo a resguardarse de futuras crisis financieras, sino también a instaurar un mecanismo de respuesta rápida para hacer frente a las nuevas dificultades que puedan derivarse de futuras crisis financieras.

107. La UNCTAD debe seguir aportando y aumentando sus contribuciones a la formulación y promoción de principios de prácticas responsables y democráticas de concesión y toma de préstamos y políticas financieras conexas, mecanismos justos y transparentes para solucionar el problema de la deuda e iniciativas de cancelación de la deuda. Debe promover la realización de auditorías exhaustivas de la deuda y prestar asistencia en ese proceso.

108. La UNCTAD debe elaborar estudios sobre los problemas, las dificultades y la eficacia de la cooperación para el desarrollo (Sur-Sur, Norte-Sur y triangular), teniendo en cuenta las enseñanzas que pueden extraerse de las iniciativas tradicionales de cooperación para el desarrollo.

109. La UNCTAD debe efectuar estudios sobre el sector de los productos primarios a fin de promover una mejor comprensión de las cuestiones relativas a la especulación con los productos básicos y de la interacción entre comercio y política de competencia, entre otras cosas, con miras a formular propuestas para hacer frente a la crisis mundial de alimentos y productos básicos. Debe tratar de fortalecer los acuerdos multilaterales para minimizar la volatilidad de los precios de los productos básicos y otros problemas conexos.

110. La UNCTAD debe solicitar su ingreso como organización observadora en la Organización Internacional de las Comisiones de Valores (OICV) y sus comités técnicos, de modo que pueda asesorar a sus miembros acerca de las normas de los miembros de

la OICV relativas a los mercados financiero y de los productos básicos y reflejar la perspectiva de la UNCTAD en los documentos de consulta de la OICV.

111. La UNCTAD debe realizar una o varias encuestas entre sus miembros que son países en desarrollo acerca de su experiencia en el uso de herramientas de gestión de riesgos asociados a los tipos de interés, los precios de los productos básicos (exportaciones e importaciones), los tipos de cambio, los tipos de interés de las obligaciones, y otros. La encuesta debe diseñarse de modo que permita a la UNCTAD determinar si está en condiciones de apoyar tanto a los gobiernos como al sector privado mediante programas de asistencia técnica y capacitación sobre la gestión de los riesgos asociados a la clase de activos en los países en desarrollo y el modo en que podría prestar ese apoyo.

112. En el pasado, la UNCTAD facilitó y promovió los acuerdos de inversión, por ejemplo mediante "rondas de negociación" de tratados bilaterales de inversión, una práctica muy discutible pero que ya se ha abandonado. La UNCTAD también ha recomendado que los países en desarrollo incluyan en su legislación interna en materia de inversiones las cláusulas de arbitraje entre inversores y Estados. En vista de la evolución del arbitraje de los tratados de inversión, la UNCTAD debe adoptar medidas activas para informar y advertir a los países en desarrollo de los riesgos asociados a ese tipo de tratados y, de manera más general, del arbitraje entre inversores y Estados.

113. En su labor sobre las inversiones, la UNCTAD debe:

a) Reflejar los datos económicos que demuestran que la inversión extranjera directa se ve atraída principalmente por factores como la dimensión del mercado, los recursos naturales, la infraestructura, la paz y estabilidad y el capital humano, y no tanto por la existencia de acuerdos de protección de las inversiones o el nivel de protección de la propiedad intelectual;

b) Velar por que la inversión extranjera y los acuerdos de protección de las inversiones contribuyan a un desarrollo sostenible y que las disposiciones sobre las inversiones mantengan el máximo espacio de políticas para los gobiernos de los países en desarrollo;

c) Reconocer que los acuerdos de inversión y las controversias al respecto han ocasionado y siguen ocasionando problemas considerables a los países en desarrollo y los países desarrollados y que, como consecuencia de ello, cada vez hay más países en todo el mundo que se abstienen de suscribir acuerdos de inversión, se retiran de ellos o eluden las disposiciones sobre el arreglo de controversias entre inversores y Estados.

114. Cuando la UNCTAD facilite asistencia técnica, debe abstenerse de fomentar los acuerdos tradicionales de protección de las inversiones u otras disposiciones equivalentes en los acuerdos de libre comercio o la legislación interna. Debe más bien velar por que todos los acuerdos técnicos se centren en los objetivos del desarrollo sostenible, se mantenga el espacio de políticas y se ofrezca a los países en desarrollo alternativas a esos acuerdos de inversión, por ejemplo acuerdos de cooperación, mecanismos nacionales innovadores, seguros contra riesgos de índole política y contratos de inversión bien equilibrados entre los inversores y el gobierno receptor. Los derechos de los inversores deben estar bien delimitados y en equilibrio con las obligaciones del inversor y las del Estado de origen.

115. La UNCTAD debe proseguir sus esfuerzos para velar por que los sistemas de propiedad intelectual contribuyan a la promoción de la innovación tecnológica y la transferencia y difusión de tecnología con miras a:

a) Responder a las exigencias de la lucha contra el cambio climático y alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible;

b) Garantizar el beneficio mutuo de los productores y los usuarios de los conocimientos tecnológicos;

c) Buscar un equilibrio entre los derechos y las obligaciones.

116. La UNCTAD debe seguir realizando investigaciones y análisis sobre aspectos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio y el desarrollo, incluida la protección de los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y el folclore y su intercambio justo y equitativo. Mediante sus investigaciones y asesoramiento en materia de políticas, la UNCTAD debe asegurarse de que los países en desarrollo y los PMA aprovechen plenamente las flexibilidades que tienen actualmente a su alcance en virtud de los acuerdos internacionales y que no socaven esas flexibilidades en modo alguno. Debe poner en marcha actividades de fomento de la capacidad para utilizar plenamente esas flexibilidades.

117. La UNCTAD debe emprender actividades de análisis, búsqueda de consenso y asistencia técnica en relación con la promoción y la aplicación de la transferencia de tecnología para el desarrollo, de los países desarrollados a los países en desarrollo, con arreglo a los compromisos multilaterales existentes, que incluyan la reanudación de las deliberaciones intergubernamentales acerca del proyecto de Código de Conducta de la UNCTAD para la Transferencia de Tecnología.

118. La UNCTAD debe encontrar medios constructivos para incorporar eficazmente los derechos humanos, en especial el derecho al desarrollo, en su labor. Los principios de derechos humanos (como la realización progresiva, la no regresión y el máximo de los recursos disponibles) pueden ser herramientas útiles y eficaces en las deliberaciones sobre política económica y no deben emplearse como instrumentos de condicionalidad o proteccionismo ni para forzar la apertura de los mercados.

119. Sobre la base de su labor en el ámbito de la agricultura orgánica, la UNCTAD debe insistir para que se preste más atención a las conclusiones de la Evaluación internacional de la ciencia y la tecnología agrícolas para el desarrollo y fomentar la cooperación internacional en relación con la definición, la documentación, la divulgación y la adopción de prácticas agroecológicas y su relación con el comercio, las finanzas, la inversión y la tecnología.

120. En asociación con otras organizaciones intergubernamentales, en especial con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la UNCTAD debe empoderar a las organizaciones económicas y de desarrollo a nivel regional para recopilar información sobre las prácticas de adaptación al cambio climático e impulsar el intercambio de conocimientos y experiencias entre agricultores con respecto a esas prácticas entre zonas agroclimáticas diferentes.

121. La UNCTAD debe seguir incorporando el Programa de Trabajo Decente en su labor analítica y normativa y profundizar el análisis de los aspectos sociales y ambientales de los paradigmas económicos alternativos.

122. La UNCTAD debe exhortar a los Estados miembros a que propongan leyes y reglamentos efectivos para garantizar la prestación de servicios públicos que comprendan mecanismos de participación de los agentes no estatales en el proceso de aprobación y aplicación, a fin de asegurar una mejor gobernanza y una mayor responsabilidad en las iniciativas de "protección social transformadora".

123. La UNCTAD debe obrar en favor de la aprobación de un instrumento jurídico internacional sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales. Debe proporcionar apoyo institucional a las redes de pequeños productores en el Sur, especialmente a las pequeñas empresas gestionadas por mujeres.

124. La UNCTAD debe promover los derechos de los consumidores en el marco de su mandato relacionado con la competencia y la protección de los consumidores. Los consumidores tienen derecho a satisfacer sus necesidades básicas, derechos con respecto a la seguridad, la elección, el resarcimiento, la información, la educación para el consumo y un entorno saludable. La UNCTAD debe liderar la revisión de las Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor a la luz de tendencias recientes, como la mayor exposición de los consumidores a productos y estrategias de comercialización novedosos, el incremento del comercio transfronterizo de productos de consumo y los cambios tecnológicos que afectan a los consumidores.

125. Por consiguiente, exhortamos a todos los Estados miembros de la UNCTAD a que reafirmen el Acuerdo de Accra y fortalezcan el mandato de la UNCTAD para que pueda desempeñar su labor (investigación, deliberaciones intergubernamentales y asistencia técnica) en todo el espectro de temas que ya conforman su mandato y extender aun más la aplicación de ese mandato a nuevas esferas según lo requiera la situación mundial.

126. A fin de que pueda desempeñar su mandato y mantener su independencia, la secretaría de la UNCTAD debe recibir financiación adecuada. Han de estudiarse otros mecanismos de financiación para que la UNCTAD dependa menos de los fondos extrapresupuestarios de los países de la OCDE y aumente su capacidad para atender las necesidades y solicitudes de los países en desarrollo.

127. La UNCTAD debe ampliar sus mecanismos para dar mayor cabida a la sociedad civil e incrementar las aportaciones de esta en todos sus procesos. La secretaría de la UNCTAD ha apoyado con creces la participación de la sociedad civil en sus actividades, pero urge aumentar considerablemente la apertura y la transparencia de sus negociaciones. La UNCTAD debe estudiar y adoptar las mejores prácticas en materia de participación de la sociedad civil en las negociaciones intergubernamentales.

128. Nosotros, las organizaciones de la sociedad civil participantes en el proceso de la XIII UNCTAD y cuya labor se inscribe en el mandato de la UNCTAD, reafirmamos nuestro compromiso de seguir trabajando en pro de la materialización de las propuestas y solicitudes expresadas en la presente Declaración. Nos comprometemos a trabajar de forma mancomunada para ampliar el compromiso de las organizaciones de la sociedad civil con la UNCTAD y divulgarlo entre los círculos más amplios de la sociedad civil y los movimientos sociales a fin de aumentar y fortalecer su capacidad para desempeñar sus funciones con mirar a alcanzar un desarrollo sostenible y equitativo.
